

**Invitación a cotizar
Nro.VA-AMP-001-2022**

| | |
|------------|--|
| Referencia | Invitación a cotizar Nro.VA-AMP-001-2022 |
| Asunto | Respuesta a observaciones |
| Fecha | Diciembre 14 de 2022 |

La Universidad de Antioquia (en adelante, **UdeA**) responde las observaciones, solicitudes y preguntas recibidas hasta el 13 de diciembre de 2022, por medio de la ventanilla virtual, en la invitación de la referencia, de las siguientes empresas:

1. SUMINISTROS GENERALES CONASEO, Antonio Mosquera CC. 11715032.

“Con el ánimo de participar en esta invitación les hago la siguiente pregunta refiriéndome al numeral 5 que dice

5. PRUEBA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

5.1 – Certificado de Registro Único de Proponente - RUP – de la cámara de comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre de la INVITACION en ALGUNA de las categorías de la UNSPSC indicadas en los Términos de Referencia (si aplica)

Nuestra Empresa CONASEO S.A.S en el momento no cuenta con este documento (RUP) será posible que presentemos los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2022, y las certificaciones de experiencia por escrito para que sean tenidas en cuenta y poder participar en el proceso?

Respuesta: No se accede a lo solicitado. Se reitera que en el numeral 13.4 de la invitación, se indica que:

Requisitos de capacidad financiera

El **Proveedor** debe cumplir los siguientes indicadores financieros mínimos:

Vicerrectoría Administrativa

| Indicador | Fórmula | Requisito |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1,5 |
| Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor al 70% |
| Razón Cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Intereses | Mayor o igual a 2 |

Prueba: El **Proveedor** probará este requisito así:

Gran Empresa: Mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes (**RUP**), expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un mes.

MIPyME (micros, pequeños o medianas empresas): Mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes (**RUP**), expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un mes o mediante Estados Financieros, conforme a NIIF, con corte a diciembre 31 de 2021, firmados, como lo exige la ley tributaria, en los que se pueda constatar que cumple con los indicadores de la **Tabla 7**.

La **UdeA** evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020 o 2021 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los **Proveedores** en el RUP, como el mejor año para cada **Proveedor** (Conforme al decreto 579 del 31 de mayo del 2021).

Se reitera que en el numeral 13.5 de la invitación, se indica que:

Requisitos de experiencia:

El **Proveedor** debe acreditar su experiencia en el suministro o venta de la Línea de bienes en que desea participar, así:

Línea I: " Productos de aseo y cafetería": El **Proveedor** debe tener experiencia en hasta 5 (cinco) contratos de suministro o de venta de bienes de aseo, desinfección y cafetería en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación, por una suma igual o superior a 300 SMLMV de 2022 (\$300.000.000). Esto podrá ser demostrado a través del RUP o de certificaciones, contratos, actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de contratos ejecutados, liquidados o terminados.

La experiencia acreditada por el **Proveedor** inscrita en el RUP debe estar en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en **mínimo cuatro** de los códigos de las clasificaciones de la UNSPSC, así: **471315; 471316; 471317, 471318; 471319 y 471321**.

Línea II: "Bolsas plásticas biodegradables": El **Proveedor** debe haber ejecutado hasta cinco (5) contratos de suministro o de venta de bienes, dentro de los tres (3) últimos años,



Vicerrectoría Administrativa

anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación, por una suma igual o superior a 200 SMLMV de 2022 o sea \$200.000.000.

Esto podrá ser demostrado a través del RUP o de certificaciones, contratos, actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de contratos ejecutados, liquidados o terminados.

Si el **Proveedor** es plural debe acreditar que la suma de la experiencia de sus integrantes sea la establecida en este numeral. Si un **Proveedor** adquiere experiencia en un contrato como integrante de un **Proveedor** plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia acreditada por el **Proveedor** inscrita en el RUP debe estar en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, así: **471217**.

Si el **Proveedor** es firmante del **AMP** vigente para el suministro de Productos de aseo, desinfección y cafetería (ADC), con Colombia Compra Eficiente, según a la Línea de Bienes a la que se presente, podrá indicarlo para que la **UdeA**, de forma oficiosa, lo verifique o entregar una certificación expedida por dicha entidad. De esta forma no tendrá que aportar más certificaciones para probar su experiencia.

El **Proveedor** que presente propuesta en ambas Líneas, deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en cada una de ellas.

2. SOLUCIONES EN PLÁSTICOS LTDA, NIT: 900108060-2, LUZ MARINA MOJICA BARRERA, representante legal.

Solicitud 1. Capacidad Logística: Analizada la condición citada en los términos de referencia y en interés de presentar oferta a los grupos que corresponden; solicitamos analizar la posibilidad de que, así como las condiciones de la convocatoria exige tener un establecimiento de comercio en Valle de Aburrá, de esa misma manera se agregue a las condiciones contar con establecimiento de comercio en la sabana de Bogotá, teniendo en cuenta que la ejecución y la cobertura del contrato se encuentra para realizar entregas parciales entre las zonas de la ciudad de Medellín y Bogotá.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se informa que la mayoría de las compras se realizará en el Valle de Aburrá en el cual está ubicado la sede principal de la **UdeA**, por eso la exigencia. Se reitera lo dicho en el numeral 13.6 de la invitación.

Vicerrectoría Administrativa

Inquietud 1: Capacidad financiera: Confirmar si para la presente convocatoria se exige indicador de rentabilidad o capacidad de organización.

Respuesta: Se reitera lo indicado en el numeral 13.4. Requisitos de capacidad financiera:

| Indicador | Fórmula | Requisito |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1,5 |
| Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor al 70% |
| Razón Cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Intereses | Mayor o igual a 2 |

3. **DISPAPELES S.A.S** (En el documento (PDF) enviado no se identifica nombre de la empresa ni firma, se toma el nombre de la empresa de la información registrada en el formulario de ventanilla virtual).

1. Agradecemos a la entidad confirmar cantidades estimadas a un año de cada uno de los productos.

Respuesta: Se precisa que el presente proceso de invitación a cotizar es para seleccionar Proveedores con los cuales se firmaría un Acuerdo Marco de Precios. Por tanto, la **UdeA** no puede comprometerse ni se compromete con solicitar cantidades mínimas de los bienes para que el Proveedor fije el precio.

Con fines informativos, en el numeral 3 de la invitación pública se indican los consumos históricos de los productos de la Línea I y la Línea II comprados por la **UdeA**, entre 2021 y 2022.

2. Por favor confirmar si es posible cotizar alternativas de productos con respecto a marcas que cumplan con las especificaciones solicitadas.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se debe cumplir con lo estipulado en el formato 1. Propuesta económica y Anexo 1A. Especificaciones Técnicas.

3. Agradecemos a la entidad permitir consolidar la experiencia en mínimo 5 contratos que incluya suministro de útiles, aseo y cafetería.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Porque durante la estructuración del proceso y estudio del mercado regional, se pudo constatar que existen suficientes proveedores con capacidad de probar experiencia durante los últimos tres (3) años e incluso mucho más.



Vicerrectoría Administrativa

4. Se solicita a la entidad confirmar si el dispacentro ubicado en la ciudad de Medellín es avalado para el requisito en mención Tener un establecimiento de comercio ubicado en el Valle de Aburrá o en el Oriente cercano (Municipios de Guarne, Marinilla o Rionegro).

Respuesta: Se reitera lo indicado en el numeral 13.6. Requisitos de capacidad logística.

5. Se solicita a la entidad aceptar una vigencia máxima de 60 días teniendo en cuenta que la situación actual del mercado ha obligado a nuestros proveedores a incrementar precios de manera imprevista.

Respuesta: No es clara la solicitud, no se indica a qué numeral de los TdeR o anexos se refiere.

6. Se solicita a la entidad confirmar si para la solicitud de pedidos manejaran la herramienta SPID ofrecida por Dispapeles.

Respuesta: Se reitera lo indicado en el numeral 3.4 del Anexo 1. Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias, y lo expuesto en la reunión informativa realizada el 09 de diciembre en la cual participaron representantes de la empresa Dispapeles, que, la **UdeA** realizará los pedidos a través de la plataforma informática ERP de SAP., a través de la cual se enviará el “Pedido/Contrato” al correo electrónico del Proveedor para su confirmación y aceptación.

7. Se solicita a la entidad confirmar la frecuencia de pedidos.

Respuesta: Se reitera lo indicado en el numeral 3.4 del Anexo 1. Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias.

8. Agradecemos confirmar el stock de seguridad que se deberá tener durante el desarrollo del contrato.

Respuesta: Se reitera que el presente proceso de invitación a cotizar es para seleccionar Proveedores con los cuales se firmaría un Acuerdo Marco de Precios. Por tanto, la **UdeA** no puede comprometerse ni se compromete con solicitar cantidades mínimas de los bienes. Tampoco exige stock mínimo. Cada Proveedor analizará y calculará según sus capacidades.

9. Agradecemos suministrar el listado de centros de costo a los cuales se debe realizar la distribución.



Vicerrectoría Administrativa

Respuesta: Se aclara a la Entidad que la entrega de los pedidos no se realiza por centro de costo, El lugar de ejecución o Zonas de Cobertura del AMP es el Departamento de Antioquia y Bogotá. El **Proveedor** debe entregar los productos a domicilio, en las direcciones que se indiquen en la solicitud de pedido.

Para el caso de las Regiones y sede Bogotá se realizará un proceso de compra especial, descrito en el numeral 3.9 del Anexo 1:

Amalfi, Andes, Apartadó, Carepa, Carmen Viboral, Caucasia, Turbo, Frontino -Planta Alcohol, Gómez Plata, San Pedro De Los Milagros, Puerto Berrio, San José del Nus, Santa Fe Antioquia, Segovia, Sonsón, Yarumal, Casa Bogotá.

10. Agradecemos confirmar si el 100% de los centros de costo realizaran pedido mensual.

Respuesta: Se reitera que el presente proceso de invitación a cotizar es para seleccionar **Proveedores** con los cuales se firmaría un Acuerdo Marco de Precios. Por tanto, la **UdeA** no puede comprometerse ni se compromete con solicitar cantidades mínimas de los bienes.

11. Agradecemos confirmar la unidad de empaque que debe ser cotizada para los higiénicos.

Respuesta: En el Anexo 1A. Especificaciones Técnicas se indica por artículo las especificaciones, marca y unidad de medida.

12. PAPELERA PEDAL 10LT MARCADA, Agradecemos enviar la fotografía de la impresión.

Respuesta: No se suministra imagen ya que el artículo solicitado es genérico y la marcación es de acuerdo al color.

13. PAPELERA PEDAL 20LT MARCADA, Agradecemos enviar la fotografía de la impresión.

Respuesta: No se suministra imagen ya que el artículo solicitado es genérico y la marcación con el logotipo de la “UdeA” es de acuerdo al color. En su debido momento, la UdeA informará a los **Proveedores** seleccionados.

14. “El numeral 9º de los términos de referencia de la invitación establece que: “La UdeA no se hace responsable por: 1) Toda pérdida o daño emergente que pueda sufrir el Proveedor; 2) Toda pérdida de tiempo, datos o informaciones proporcionadas o enviadas por el



Vicerrectoría Administrativa

Proveedor a los servidores electrónicos de la UdeA, que se extravíen o no lleguen dentro de los plazos establecidos o lleguen incompletas o modificadas, ya sea por actos del Proveedor o sus dependientes; o por actos mal intencionados de terceros (eventos de hacking); o por”...

Se sugiere a la entidad se sirva eliminar o ajustar los eximentes de responsabilidad de la entidad los cuales no guardan relación con el objeto contractual, o se incluya al proveedor dentro de los mismo por cuanto el futuro contratista no tiene el control de mitigar los efectos por los daños que puedan surgir con ocasión a daño emergente, pérdida de información y demás descrito este numeral, contrario sensu se haga recíproco entre las partes.

Respuesta: No se accede a lo solicitado. La eximente se refiere a la etapa precontractual. Cada **Proveedor** asume los riesgos inherentes a participar en el proceso de “invitación a cotizar”. Proceso que, como se advirtió, no obliga a la **UdeA** a celebrar ningún contrato.

15. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato.

Se solicita aclarar que, en el evento de presentarse situaciones o hechos que generen desequilibrio económico por razones ajenas y externas a la voluntad del contratista, y se trate de factores que no era posible prever al momento de fijarse las tarifas, las partes de común acuerdo podrán modificar las listas de precios vigentes, atendiendo a las variaciones en el precio de las divisas y la volatilidad en la tasa de cambio, especialmente en lo relativo a las importaciones de materias primas para la fabricación nacional de los productos que son objeto del contrato. De otro lado, solicitamos a la entidad contratante se contemplen aquellas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor como los son aquellos eventos de orden público, huelgas, restricciones de movilidad que el contratista no puede prever, entendiendo que la fuerza mayor y es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato, constituyéndose como un eximente de responsabilidad. La Corte Constitucional mediante la Sentencia SU446 del 2016, “La fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño”. Por tal motivo y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad que la asignación del riesgo sea para ambas partes, para aquellos eventos en los que la entidad deba intervenir con las autoridades locales con el fin de restablecer el orden. Para mitigar los efectos de los eventos descritos anteriormente, solicitamos a la entidad establecer un protocolo, con el fin de prorrogar.

Respuesta: Sobre la primera solicitud: se reitera lo indicado en el numeral 2.7.2. “Actualización del precio” del **Anexo 1**. “Condiciones técnicas y comerciales obligatorias”. La **UdeA** previó en este proceso de invitación a cotizar un mecanismo de actualización

Vicerrectoría Administrativa

periódica de precios, según las condiciones del mercado y del **Proveedor**, para tratar de evitar afectaciones mutuas por las variaciones de los precios en el mercado nacional o internacional. Dependerá de cada **Proveedor** analizar el respectivo mercado y proponer periódicamente sus precios de forma competitiva.

Respecto a la segunda solicitud se reitera que la asignación de los riesgos sociales y políticos indicados en el **Anexo 2**, deben ser tolerados y están compartidos entre la **UdeA** y el **Proveedor**.

16. En la invitación a cotizar N° VA-AMP-001-2022 Formato N° 1 Propuesta económica Línea 1, Lista Principal de productos (LPP).

En la ubicación 40 del listado de productos de la cotización. Citado con el código 1501053, cuya descripción de referencia es el papel higiénico Scott. Hoja doble de 28 mts, se encuentra actualmente descodificado por el fabricante. La cual solicitamos nos aclaren, si lo podemos reemplazar en la cotización por el de 25 mts triple hoja y/o 28 mts doble hoja.

Respuesta: Se accede a la solicitud. Se valida la información con el fabricante y la referencia está descontinuada. Se modificará el Formato 1. Propuesta económica y el Anexo 1A. Especificaciones Técnicas, reemplazando el material 1501053. PAPEL HIGIEN SCOTT HD28MT 9262 BL X24 RL; el cual quedará así:

1501053. PAPEL HIGIEN SCOTT HD25MT, 3341 X 30RL

Especificaciones: Paquete de 30 rollos de Papel Higiénico REF 3341 SCOTT. Hoja Doble color blanco. Contiene 30 rollos de 25 mt C/U

Responsables,

COMISIÓN TÉCNICA ESTRUCTURADORA
(Original firmado)